



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	---	---------------------	--	-------------------	--

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9657048 DEL AÑO 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Despacho Dirección Regional Quindío
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9657048
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14/07/2026
OBJETO	Contratar el suministro e instalación de aviso de fachada, con el propósito de efectuar la actualización de la imagen corporativa de la Agencia Pública de Empleo del SENA de la Regional Quindío.
CONTRATISTA	Eje Técnico Ingeniería Y Arquitectura S.A.S
CC o NIT	901881585
LUGAR DE EJECUCIÓN	El término de ejecución del negocio jurídico será de un (1) mes. Contado a partir del cumplimiento Acta de inicio, firma del contrato o los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y aprobación de la garantía única.
FECHA DE INICIO	21/07/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 días
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 3.427.059
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	17/08/2026
ADICIÓN NRO.	N/A
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	\$ 3.427.059
FORMA DE PAGO	Pago 1: Por la ejecución total del contrato. Informe de ejecución del 100% del desmonte del aviso antiguo y la instalación, entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Otra Forma de Pago: El contrato se pagará de acuerdo con las actividades efectivamente ejecutadas en el mes anterior. El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA pagará el valor facturado, previa presentación del informe de ejecución detallado que dé cuenta de cada uno de los eventos realizados por parte del contratista, el cual deberá contar con soportes y el informe de ejecución con evidencias fotográficas de conformidad con los servicios prestados. El pago estará supeditado a la aprobación del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS: Todos



	los gastos, derechos, impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados y/o cotizados por EL CONTRATISTA. El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA solo efectuará las retenciones que sean procedentes. El pago se hará efectivo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario) y factura electrónica según aplique, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00042 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	001
PERIODO DEL INFORME	Desde el 21 de julio al 11 de agosto de 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Seguros del Estado S.A		
NRO. DE PÓLIZA	55-46-101035837		
CERTIFICADO O ANEXO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	15/07/2026		
FECHA APROBACIÓN	16/07/2026		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	15/07/2026	15/08/2028	\$685,411.80
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A	N/A
Salarios y prestaciones sociales	15/07/2026	15/08/2029	\$274,164.72
Calidad del servicio	15/07/2026	15/02/2027	\$1,028,117.70

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL



OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Ejecutar el objeto del presente contrato con la logística, infraestructura, personal idóneo y demás condiciones y equipos necesarios para una correcta prestación del servicio en las condiciones requeridas por el SENA y ofrecidas por el CONTRATISTA.	No Aplica	No Aplica
2. Garantizar la calidad, idoneidad y cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes suministrados, otorgando una garantía mínima de doce (12) meses, contada a partir de su entrega y aceptación formal, mediante constancia escrita de garantía entregada a la Entidad.	No Aplica	No Aplica
3. Reemplazar, sin costo adicional, cualquier bien que presente defectos de fabricación o que no cumpla con las especificaciones pactadas, dentro de un plazo no superior a ocho (8) días hábiles, sin que esta obligación afecte el tiempo de garantía originalmente establecido.	No Aplica	No Aplica
4. Entregar un informe de cumplimiento al cierre del contrato, que incluya: relación detallada de los bienes entregados (ítem, cantidad, fecha, ubicación), actas firmadas, evidencias fotográficas, observaciones del proceso y demás soportes documentales. Este informe será requisito para la liquidación del contrato.	No Aplica	No Aplica
5. Presentar, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la aprobación de las pólizas de garantía, un cronograma detallado de entrega, especificando fecha, lugares y personas responsables del proceso logístico. Este cronograma deberá contar con aprobación previa por parte de la supervisión y será de obligatorio cumplimiento.	No Aplica	No Aplica



6. Entregar e instalar el aviso en las instalaciones de la Agencia Pública de Empleo de la Regional Quindío, ubicado en la Calle séptima número 18-21 primer piso Barrio Galán, conforme al cronograma aprobado por la supervisión del contrato y previa notificación de disponibilidad. La entrega deberá hacerse de manera ordenada, embalada adecuadamente y sin afectar el normal funcionamiento de las oficinas.	No Aplica	No Aplica
7. Realizar el desmonte del aviso antiguo, el cual se encuentra ubicado en la carrera 18 nro 7-58 en la pared externa del auditorio Rodolfo Martínez Tono.	No Aplica	No Aplica
8. En caso de que El CONTRATISTA requiera subcontratar, este será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.	No Aplica	No Aplica
9. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.	No Aplica	No Aplica

2.1. Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA



OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	No Aplica	No Aplica
2. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente (SI APLICA)	No Aplica	No Aplica
3. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. (SI APLICA)	No Aplica	No Aplica
4. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (SI APLICA)	No Aplica	No Aplica



5. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad * Acta de entrega de elementos de protección personal * Charlas preoperacionales * Gestión del SISO de la obra * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo	No Aplica	No Aplica
6. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación (SI APLICA)	No Aplica	No Aplica
7. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	No Aplica	No Aplica
8. El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico, hepatitis b, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	No Aplica	No Aplica



9.Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: -Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. -Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	No Aplica	No Aplica
10.Para la realización de mantenimientos de infraestructura, donde se requiera utilizar en las instalaciones del SENA equipos de uso significativo de la energía, se optará por elegir a aquellos que demuestren que sus equipos sean más eficientes energéticamente, siendo este un criterio en la selección.	No Aplica	No Aplica



OBLIGACIONES AMBIENTALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1.El proveedor, fabricante o comercializador debe entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes Guías: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.	No Aplica	No Aplica
2.La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.	No Aplica	No Aplica
3.Se prohíbe la adquisición de luminarias compuesto de mercurio.	No Aplica	No Aplica

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Porcentaje de ejecución física: **No Aplica**



4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	Periodo reportado: N/A	Planilla nro.: N/A
----------------------------	------------------------	--------------------

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACION DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

- **Certificación de antecedentes fiscales**
- **Certificación de antecedentes penales**
- **Certificación de antecedentes disciplinarios**
- **Certificación de registro nacional de medidas correctivas**

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Se requiere modificar la fecha de terminación del contrato y suspender su ejecución hasta el 19 de agosto de 2026, con ocasión de la situación de emergencia derivada del terremoto, hasta el 19 de agosto de 2026, fecha a partir de la cual se determinará la reanudación y/o las medidas contractuales a que haya lugar.

En consecuencia, la cláusula correspondiente al plazo de ejecución del contrato quedará así:

“El período de ejecución del contrato se suspenderá desde el 10 de agosto de 2026 y hasta el 19 de agosto de 2026, con ocasión de la situación de emergencia derivada del terremoto.”

Esto considerando que el día 11 de agosto del presente año, se recibe a través de correo electrónico solicitud para ampliar el plazo de ejecución contractual de **EJE TECNICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S**, así:

“En relación con el objeto contractual indicado y con la actividad de instalación del aviso de fachada, nos permitimos informar que mediante comunicación remitida el 03 de agosto de 2026 se informó al SENA el



personal dispuesto para realizar la actividad de instalación, la cual se encontraba prevista inicialmente para el día lunes 10 de agosto de 2026.

Así mismo, se deja constancia de que el día 06 de agosto de 2026, nuestro personal realizó el traslado del aviso de fachada hasta las instalaciones del SENA – Agencia Pública de Empleo Regional Quindío, en la ciudad de Armenia, con el propósito de disponerlo en el lugar para la posterior ejecución de los trabajos de instalación.

No obstante, el día 10 de agosto de 2026, en horas previas al desplazamiento previsto para la ejecución de la actividad, se presentó un evento sísmico que generó afectaciones y condiciones extraordinarias de seguridad en la ciudad de Pereira y otros sectores de la región.

Ante esta situación, y teniendo en cuenta que nuestro personal se encuentra principalmente radicado en la ciudad de Pereira, fue necesario suspender las actividades programadas y priorizar la seguridad e integridad de los trabajadores y de sus respectivos núcleos familiares, quienes debieron atender las situaciones derivadas del evento sísmico y verificar las condiciones de seguridad de sus viviendas y entorno familiar.

En consecuencia, no fue posible realizar el desplazamiento del personal hacia la ciudad de Armenia ni ejecutar la actividad de instalación prevista para el 10 de agosto de 2026, situación que obedeció a circunstancias extraordinarias, sobrevinientes y ajenas a la voluntad del contratista.

Adicionalmente, considerando que el aviso de fachada permanece actualmente en las instalaciones del SENA en la ciudad de Armenia, solicitamos respetuosamente a la entidad que nos informe sobre las condiciones actuales del espacio destinado para la instalación y el estado e integridad física del aviso, teniendo en cuenta el evento sísmico ocurrido. En tal sentido, agradecemos informar: 1. Estado actual del espacio destinado para la instalación del aviso, indicando si se presentaron daños, afectaciones o modificaciones en las condiciones físicas o de seguridad del área como consecuencia del evento sísmico. 2. Estado actual e integridad física del aviso de fachada trasladado a las instalaciones del SENA el día 06 de agosto de 2026, indicando si se evidencia algún daño, deterioro, desplazamiento, caída, golpe o cualquier otra afectación. 3. De ser posible, remitir registro fotográfico actualizado del espacio y del aviso, con el fin de conocer las condiciones actuales de los elementos que permanecen en las instalaciones de la entidad. 4. Informar si actualmente existen restricciones de acceso, condiciones especiales de seguridad o recomendaciones para el ingreso del personal y la ejecución de actividades en el lugar.

SITUACIÓN CONTRACTUAL Y SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN

Resulta especialmente importante señalar que el plazo de ejecución del contrato se encuentra establecido hasta el día 17 de agosto de 2026, por lo cual, dadas las circunstancias extraordinarias anteriormente expuestas, solicitamos respetuosamente al SENA que se pronuncie y defina formalmente el mecanismo



contractual que corresponda para garantizar la continuidad y culminación de la actividad, teniendo en cuenta que la instalación no pudo ejecutarse en la fecha inicialmente programada por razones sobrevinientes y ajenas a la voluntad del contratista.

En ese sentido, solicitamos que, mientras se verifica el estado del lugar y del aviso, se determinan las condiciones de seguridad para el desplazamiento del personal y se coordina una nueva fecha para la ejecución de la instalación, no se atribuya al contratista un incumplimiento derivado de la imposibilidad de ejecutar la actividad en la fecha inicialmente prevista, toda vez que la situación presentada obedeció a circunstancias extraordinarias asociadas al evento sísmico y a la necesidad de salvaguardar la integridad del personal y sus familias.

Así mismo, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de terminación contractual, solicitamos que, de resultar necesario para garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de la actividad pendiente, se evalúe y se adopte oportunamente el instrumento contractual AV LAS AMÉRICAS #93-20 (PEREIRA – RISARALDA) CEL. 318 876 5932 CORREO: EJE.TECNICOINGENIERIA@GMAIL.COM que corresponda para ampliar el plazo de ejecución y permitir la reprogramación de la instalación, una vez existan condiciones adecuadas de seguridad y se cuente con la autorización correspondiente por parte del SENA.

Lo anterior se solicita con el propósito de evitar que el vencimiento del plazo contractual genere una situación atribuible al contratista por una circunstancia que no le resulta imputable, y de garantizar que la actividad pueda ser ejecutada de manera segura, adecuada y conforme al objeto contratado. Por lo anterior, agradecemos al SENA brindar respuesta a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento del plazo contractual, e indicar las acciones que deberán adelantarse para formalizar la reprogramación de la actividad y definir la situación contractual correspondiente.

Reiteramos nuestra disposición para culminar satisfactoriamente la actividad objeto del contrato una vez se cuente con las condiciones de seguridad necesarias y con las instrucciones correspondientes por parte de la entidad.

Se deja expresa constancia de que el contratista ha mantenido su voluntad de cumplimiento y disposición para ejecutar la actividad, y que la imposibilidad de realizarla en la fecha inicialmente programada obedeció a circunstancias extraordinarias y sobrevinientes derivadas del evento sísmico, así como a la necesidad de priorizar la seguridad e integridad del personal y de sus familias.



EJE TÉCNICO
Ingeniería + Arquitectura

CC-003-APEQUINDIO

Pereira, 11/08/2026

Señora
Edna Yuvery Patiño Gómez
SUPERVISORA
SENA REGIONAL QUINDÍO
PEREIRA
Ciudad

ASUNTO:
SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE ESTADO DEL AVISO, CONDICIONES DEL SITIO, REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDAD Y DEFINICIÓN DE SITUACIÓN CONTRACTUAL

Objeto: Contratar el suministro e instalación de aviso de fachada, con el propósito de efectuar la actualización de la imagen corporativa de la Agencia Pública de Empleo del SENA Regional Quindío.

Cordial saludo,

En relación con el objeto contractual indicado y con la actividad de instalación del aviso de fachada, nos permitimos informar que mediante comunicación remitida el 03 de agosto de 2026 se informó al SENA el personal dispuesto para realizar la actividad de instalación, la cual se encontraba prevista inicialmente para el día lunes 10 de agosto de 2026.

Así mismo, se deja constancia de que el día 06 de agosto de 2026, nuestro personal realizó el traslado del aviso de fachada hasta las instalaciones del SENA – Agencia Pública de Empleo Regional Quindío, en la ciudad de Armenia, con el propósito de disponerlo en el lugar para la posterior ejecución de los trabajos de instalación.

No obstante, el día 10 de agosto de 2026, en horas previas al desplazamiento previsto para la ejecución de la actividad, se presentó un evento sísmico que generó afectaciones y condiciones extraordinarias de seguridad en la ciudad de Pereira y otros sectores de la región.

Ante esta situación, y teniendo en cuenta que nuestro personal se encuentra principalmente radicado en la ciudad de Pereira, fue necesario suspender las actividades programadas y priorizar la seguridad e integridad de los trabajadores y de sus respectivos núcleos familiares, quienes debieron atender las situaciones derivadas del evento sísmico y verificar las condiciones de seguridad de sus viviendas y entorno familiar.

En consecuencia, no fue posible realizar el desplazamiento del personal hacia la ciudad de Armenia ni ejecutar la actividad de instalación prevista para el 10 de agosto de 2026,

AV LAS AMÉRICAS #93-20 (PEREIRA – RISARALDA)
CEL. 318 876 5932



EJE TÉCNICO
Ingeniería + Arquitectura

situación que obedeció a circunstancias extraordinarias, sobrevinientes y ajenas a la voluntad del contratista.

Adicionalmente, considerando que el aviso de fachada permanece actualmente en las instalaciones del SENA en la ciudad de Armenia, solicitamos respetuosamente a la entidad que nos informe sobre las condiciones actuales del espacio destinado para la instalación y el estado e integridad física del aviso, teniendo en cuenta el evento sísmico ocurrido.

En tal sentido, agradecemos informar:

1. Estado actual del espacio destinado para la instalación del aviso, indicando si se presentaron daños, afectaciones o modificaciones en las condiciones físicas o de seguridad del área como consecuencia del evento sísmico.
2. Estado actual e integridad física del aviso de fachada trasladado a las instalaciones del SENA el día 06 de agosto de 2026, indicando si se evidencia algún daño, deterioro, desplazamiento, caída, golpe o cualquier otra afectación.
3. De ser posible, remitir registro fotográfico actualizado del espacio y del aviso, con el fin de conocer las condiciones actuales de los elementos que permanecen en las instalaciones de la entidad.
4. Informar si actualmente existen restricciones de acceso, condiciones especiales de seguridad o recomendaciones para el ingreso del personal y la ejecución de actividades en el lugar.

SITUACIÓN CONTRACTUAL Y SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN

Resulta especialmente importante señalar que el plazo de ejecución del contrato se encuentra establecido hasta el día 17 de agosto de 2026, por lo cual, dadas las circunstancias extraordinarias anteriormente expuestas, solicitamos respetuosamente al SENA que se pronuncie y defina formalmente el mecanismo contractual que corresponda para garantizar la continuidad y culminación de la actividad, teniendo en cuenta que la instalación no pudo ejecutarse en la fecha inicialmente programada por razones sobrevinientes y ajenas a la voluntad del contratista.

En ese sentido, solicitamos que, mientras se verifica el estado del lugar y del aviso, se determinan las condiciones de seguridad para el desplazamiento del personal y se coordina una nueva fecha para la ejecución de la instalación, no se atribuya al contratista un incumplimiento derivado de la imposibilidad de ejecutar la actividad en la fecha inicialmente prevista, toda vez que la situación presentada obedeció a circunstancias extraordinarias asociadas al evento sísmico y a la necesidad de salvaguardar la integridad del personal y sus familias.

Así mismo, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha de terminación contractual, solicitamos que, de resultar necesario para garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de la actividad pendiente, se evalúe y se adopte oportunamente el instrumento contractual

AV LAS AMÉRICAS #93-20 (PEREIRA - RISARALDA)
DEL 318 876 5932
CORREO: EJE.TECNICO@INGENIERIA@GMAIL.COM





EJE TÉCNICO
Ingeniería + Arquitectura

que corresponda para ampliar el plazo de ejecución y permitir la reprogramación de la instalación, una vez existan condiciones adecuadas de seguridad y se cuente con la autorización correspondiente por parte del SENA.

Lo anterior se solicita con el propósito de evitar que el vencimiento del plazo contractual genere una situación atribuible al contratista por una circunstancia que no le resulta imputable, y de garantizar que la actividad pueda ser ejecutada de manera segura, adecuada y conforme al objeto contratado.

Por lo anterior, agradecemos al SENA brindar respuesta a la mayor brevedad posible, teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento del plazo contractual, e indicar las acciones que deberán adelantarse para formalizar la reprogramación de la actividad y definir la situación contractual correspondiente.

Reiteramos nuestra disposición para culminar satisfactoriamente la actividad objeto del contrato una vez se cuente con las condiciones de seguridad necesarias y con las instrucciones correspondientes por parte de la entidad.

Se deja expresa constancia de que el contratista ha mantenido su voluntad de cumplimiento y disposición para ejecutar la actividad, y que la imposibilidad de realizarla en la fecha inicialmente programada obedeció a circunstancias extraordinarias y sobrevinientes derivadas del evento sísmico, así como a la necesidad de priorizar la seguridad e integridad del personal y de sus familias.

Atentamente,

GUSTAVO TABARES BURGOS
REPRESENTANTE LEGAL
EJE TECNICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita:

Suspender el contrato NRO. CO1.PCCNTR.9657048 de 2026 por el término de 10 días, es decir, desde el 10 de Agosto de 2026 hasta el 19 de Agosto de 2026. Así las cosas, la fecha de terminación del contrato NRO. CO1.PCCNTR.9657048 de 2026 será el 27 de Agosto de 2026.



8. CERTIFICACIÓN

"No Aplica"

9. OBSERVACIONES

"No Aplica"

Para constancia se firma a los 11 días del mes de agosto de 2026.

Edna Yuvery Patiño Gómez

EDNA YUVERY PATIÑO GOMEZ Supervisor(a) del contrato	FABIAN ALEJANDRO SANCHEZ URIBE Apoyo a la supervisión
--	--

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

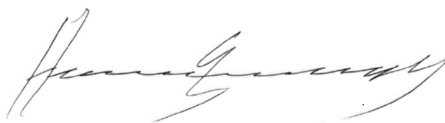
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de agosto de 2026, a las 07:08:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1088320471
Código de Verificación	1088320471260814070841

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)[LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:03:13 AM horas del 14/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1088320471**

Apellidos y Nombres: **TABARES BURGOS GUSTAVO ADOLFO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.





Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia,
Bogotá D.C.
Atención administrativa:
Lunes a Viernes 8:00 am a
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al
ciudadano: 5159700 ext.
30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910
112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301167726



PIB

21:04:10

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO ADOLFO TABARES BURGOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1088320471:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/08/2026 07:07:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1088320471** y Nombre: **GUSTAVO ADOLFO TABARES BURGOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145691007** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información		515 9000
 Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
		 GOV.CO